

## INTRODUCCIÓN

Las leyes federales y estatales<sup>1</sup> otorgan determinados derechos a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") en cuanto a los temas que incluyen registros educativos, información del directorio, privacidad, encuestas, evaluaciones del estado y educación sobre la sexualidad humana. El propósito de este aviso es brindarle información sobre estos derechos.

## INSPECCIÓN DEL CURRÍCULO

Tiene el derecho de inspeccionar el material instructivo usado como parte del currículo educativo. Comuníquese con el administrador de la escuela para solicitarlo.

## ESCUELAS TÍTULO 1: DERECHO A SABER

Una escuela que reciba fondos del Título I, si los solicita, deberá divulgar si el profesor ha cumplido con los requisitos estatales de licencia para el nivel de grado y el área temática en la que enseña actualmente; si el profesor que enseña lo hace en estado provisional o de emergencia por el cual no se han aplicado los criterios de licencia estatal; el diploma de especialidad de bachillerato del profesor; cualquier otra certificación o diploma que tenga el profesor; el campo de disciplina de la certificación o del diploma; y si un paraprofesional brinda servicios al niño, y, de ser así, sus calificaciones.

## ENCUESTAS

1. **Consentimiento.** Tiene el derecho a obtener un consentimiento expreso y por escrito antes de que su estudiante deba participar en una encuesta financiada por el estado sobre las afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de la familia del estudiante; sobre los problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante; sobre el comportamiento o actitudes sexuales; sobre comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminante o degradante; sobre valoraciones críticas de otras personas con quien los encuestados tengan relaciones familiares cercanas; sobre relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros; sobre las prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de los padres del estudiante; o sobre los ingresos, aparte de los casos en donde la ley lo exija, para determinar la elegibilidad de participación en el programa.
2. **Aviso, inspección y exclusión voluntaria.** Tiene el derecho de dar aviso y de examinar una encuesta de distrito o de terceros que realice preguntas sobre cualquiera de los temas mencionados anteriormente, independientemente de la financiación. También tiene el derecho de solicitar que el distrito exima a su estudiante de participar en la encuesta.

## EXÁMENES FÍSICOS

Los padres tienen el derecho de no permitir que se le realicen exámenes o pruebas físicas invasivas que no sean de emergencia a su estudiante que se requieran como una condición para la asistencia, que sean realizados por el distrito o su representante, y que no sean necesarios para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier otro examen o prueba permitida o requerida por la ley estatal. El distrito escolar 4J de Eugene no exige ningún examen físico que no esté autorizado por la ley estatal, por lo que no se proporcionará ningún formulario de exclusión voluntaria.

---

\* Estas leyes incluyen: Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA), Sección 1232g del Título 20 del Código de los Estados Unidos (United States Code, USC), la Enmienda a la Protección de los Derechos de los Estudiantes, Sección 1232h del Título 20 del USC, la Ley de Educación Primaria y Secundaria, Secciones 7165, 7908 del Título 20 del USC y Sección 503 del Título 10 del USC.

## REGISTROS DE ESTUDIANTES

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA) es una ley federal que otorga a los padres y los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos sobre los registros educativos del estudiante. Estos derechos son los siguientes:

1. **El derecho a inspeccionar y revisar** los registros educativos del estudiante en el plazo de los 45 días después de que el distrito escolar 4J de Eugene ("el distrito") reciba una solicitud de acceso.

Los padres y los estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos de su hijo o propios deberán enviar una solicitud por escrito al director de la escuela en la que se identifiquen los registros que desean inspeccionar. El oficial de la escuela hará los arreglos para que se puedan acceder y notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar en donde se pueden inspeccionar los registros.

2. **El derecho a solicitar la enmienda** de los registros educativos que los padres o el estudiante elegible consideren que son imprecisos, erróneos o que de alguna forma violaran los derechos de privacidad del estudiante según la FERPA. Los padres y los estudiantes elegibles que deseen solicitar una enmienda de los registros educativos de su hijo o propios deberán escribirle al director de la escuela e identificar claramente la parte del registro que deseen cambiar y especificar el motivo. Si la escuela decide no enmendar el registro según la solicitud de los padres o del estudiante elegible, los padres pueden solicitar una audiencia para discutir el asunto comunicándose con la oficina del Superintendente. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se los notifique sobre el derecho a una audiencia.
3. **El derecho a otorgar consentimiento para divulgar información de carácter personal** de los registros educativos del estudiante, a menos que una ley federal o estatal autorice la divulgación sin consentimiento. El distrito divulga los registros de los estudiantes sin el consentimiento de los padres únicamente cuando lo exige la ley y la política del distrito.

No se requiere el consentimiento para la divulgación a oficiales de la escuela dentro del distrito que tengan intereses educativos legítimos. Un oficial de la escuela es una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, profesor o miembro del personal de apoyo (incluido personal de salud o médico), o una persona que ejerza como miembro de la junta escolar. Los contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes el distrito ha tercerizado un servicio o una función institucional (como un abogado, auditor o terapeuta) pueden ser considerados oficiales de la escuela, siempre y cuando la persona proporcione un servicio o tenga una función institucional para los cuales el distrito usaría, de otra forma, a sus propios empleados; esté bajo el control directo del distrito en cuanto al uso y mantenimiento de la información de carácter personal en los registros educativos; y esté sujeto a las políticas del distrito en cuanto a la divulgación nuevamente de la información de carácter personal. Un oficial de la escuela tendrá un interés educativo legítimo si dicho oficial necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

4. **El derecho a presentar una queja** con el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre supuestas fallas del distrito en cumplir con los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la FERPA es: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave SW, Washington, DC 20202.
5. **El derecho a restringir la divulgación de información del directorio.** El distrito puede divulgar información del directorio, definida como los elementos de información de carácter personal incluida en un registro educativo cuya divulgación no se consideraría perjudicial o una invasión a la privacidad. El distrito ha designado las siguientes categorías como información del directorio, que puede divulgarse al público a través de los procedimientos adecuados:

- Nombre del estudiante
- Nombre del padre o de la madre, correo electrónico y número de teléfono
- Número de teléfono del estudiante (si el estudiante es un adulto) y correo electrónico
- Fotografía
- Edad
- Especialidad de estudio
- Participación en deportes y actividades reconocidas
- Peso y altura de los miembros del equipo atlético
- Fechas de asistencia

- Nivel de grado
- Diplomas o premios recibidos
- Escuelas o programas anteriores
- Un número de identificación del estudiante (cuando no se puede usar para obtener acceso a los registros del estudiante)

Las direcciones del hogar del estudiante se pueden divulgar únicamente a un organismo de seguridad público local siempre y cuando busque protegerse la salud, la seguridad y el bienestar de un estudiante o de los estudiantes del distrito.

**Considere con atención las implicaciones antes de restringir la divulgación de la información del directorio.** La información del directorio es información rutinaria que no se considera perjudicial si se divulga. La política del distrito es que se divulgue solo con la instrucción administrativa.

Los ejemplos de cuando la información del directorio puede ser divulgada incluyen:

- Libros anuales
- Ficheros de equipo
- Materiales de programas de música, teatro y deportes
- Programas de graduación
- Listas de clase proporcionadas a la Asociación de Padres y Maestros (Parent-Teacher Association, PTA)
- Fotografías y videos en eventos atléticos
- Fotografías de clases, equipos y clubes

**Los padres o los estudiantes mayores de 18 años pueden impedir que el distrito divulgue información del directorio sin el consentimiento previo por escrito completando el formulario "Objeción de divulgación de la información del directorio" y enviándolo antes del 20 de septiembre de cada año. El formulario está disponible en las escuelas y en el sitio web del distrito.** La objeción es válida para el año escolar en el que se envía el formulario.

## **USO COMERCIAL DE LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE**

El distrito escolar 4J de Eugene no vende información del estudiante ni la divulga a terceros con fines lucrativos. Si esta práctica cambiara, el distrito le notificará.

## **RECLUTADORES MILITARES Y UNIVERSITARIOS - SOLO EN LA ESCUELA SECUNDARIA**

La ley federal requiere que el distrito proporcione los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de secundaria a los reclutadores militares y a las universidades que soliciten esta información, excepto cuando el padre notifique al distrito por escrito que no da su consentimiento para divulgar esta información. Los reclutadores solicitan, en conformidad con las normas, esta información únicamente a los estudiantes de primer y último año. Cuando un estudiante de escuela secundaria cumple los 18 años, el derecho a optar por no participar se transfiere del padre o de la madre al estudiante.

**Si se niega** a divulgar el nombre, número de teléfono y dirección de su hijo a los reclutadores militares y/o universidades, **deberá** completar el formulario de Divulgación de información a reclutadores militares o universitarios y opción de exclusión voluntaria, y enviarla a la escuela de su hijo antes del **20 de septiembre**. Si no envía el formulario antes de esa fecha y el distrito no tiene un registro de exclusión voluntaria en sus archivos, la información de su hijo será divulgada, de ser solicitada. Si elige enviar el formulario en una fecha posterior, la solicitud para la no divulgación se aceptará después de ese momento.

## **EXÁMENES ESTATALES**

Según lo exigido por la ley federal y estatal, las escuelas de Oregón evalúan a los estudiantes en inglés, arte y matemática en los grados 3 a 8 y 11, y evalúan la participación y el desempeño del estudiante. Algunos estudiantes con discapacidades realizan la Evaluación extendida de Oregón. Estos exámenes evalúan el progreso del distrito, la escuela y el progreso individual del estudiante en el cumplimiento de los estándares estatales de Oregón. ORS 329.479 permite a los padres excluir a sus hijos de estos exámenes todos los años por cualquier motivo enviando un formulario anual a la escuela. Para obtener más información sobre los exámenes estatales, consulte [4j.lane.edu/instruction/smarter-balanced-assessments](http://4j.lane.edu/instruction/smarter-balanced-assessments). El aviso anual de los exámenes estatales estará disponible al inicio del año escolar, y el formulario de exclusión para el año escolar actual estará disponible al menos 30 días antes del inicio de los exámenes.

## **INSTRUCCIONES SOBRE LA SEXUALIDAD HUMANA**

Las leyes de Oregón exigen que todos los distritos escolares proporcionen cursos sobre la sexualidad humana, adecuados a la edad de los estudiantes, como una parte integral del currículo de educación de la salud. Según el nivel de grado de su estudiante, los temas pueden incluir la toma responsable de decisiones, la reproducción, la prevención de embarazos, u la prevención de transmisión de enfermedades de transmisión sexual, incluida, entre otros, educación sobre el SIDA y el virus de la inmunodeficiencia humana. Se enviará una notificación a los padres antes impartir la unidad planificada instructiva sobre la sexualidad humana o el virus de la inmunodeficiencia humana. Si desea obtener más información sobre el currículo, o si desea solicitar tiempo para revisarlo, llame a la oficina y concierte una cita con el director. Los padres tienen la opción de excluir a sus hijos de dicha instrucción. Si no desea que su hijo reciba dicha instrucción, complete el formulario de Aviso sobre educación en la sexualidad humana.



## OBJECIÓN PARA DIVULGAR LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO 2020-21

*Completar solamente si desea restringir la divulgación de la información del directorio*

La información del directorio es la información que lo identifica personalmente en el registro educativo que generalmente no se consideraría perjudicial o una invasión a la privacidad si se divulga. Los ejemplos incluyen el nombre del estudiante, del padre o de la madre, correo electrónico y número de teléfono; correo electrónico del estudiante y fotografía. Para obtener más información, consulte la política de la junta escolar JOA y el Manual del distrito. ***Este formulario solo es válido para este año escolar.***

### OPCIONES

#### SIN OBJECIONES

El distrito puede divulgar la información del directorio. No debe completar este formulario.

#### EXCLUSIÓN RESTRINGIDA

El distrito **PUEDE DIVULGAR** la información del directorio, **EXCEPTO** (marque todas las opciones que correspondan):

- Sin directorio escolar / Organizaciones relacionadas con la escuela:** no quiero que se divulgue mi nombre, el nombre del estudiante ni ninguna información de contacto familiar a organizaciones relacionadas con la escuela, como la PTA y clubes de afición. Comprendo que esto significa que mi estudiante no estará incluido en un directorio escolar.
- Sin libro anual / Uso de fotos de clase:** no quiero que la fotografía o el nombre de mi estudiante aparezca en el libro anual ni en fotografías de clase oficiales.
- Sin publicidad:** no quiero que la fotografía, el video ni el nombre de mi estudiante se usen para el sitio web escolar o del distrito ni en ninguna publicación del distrito producida y disponible para el público del distrito. En la medida en que el distrito controle el acceso a los medios de difusión que informan sobre los programas y temas escolares durante el horario escolar, no quiero que los medios de difusión identifiquen a mi estudiante por el nombre, una entrevista, una fotografía o un video.

Esta es la opción más restrictiva. Al seleccionar esta opción, restringe a la escuela y al distrito divulgar cualquier información del directorio que pueda identificarlo personalmente sobre un estudiante, incluidos los detalles básicos, como el nombre o la fotografía. NO seleccione esta opción si desea que su estudiante aparezca en el libro anual o en la fotografía de clase, se lo identifique en un programa de música o teatro o se lo coloque en la lista de un fichero de equipo. En su lugar, marque una o más de las opciones de Exclusión limitada anterior.

## EXCLUSIÓN INTEGRAL

- Sin información:** el distrito **no puede divulgar** ninguna información del directorio sobre mi hijo. Comprendo que esto significa que la información y las imágenes de mi hijo no aparecerán en ninguna publicación de la escuela que se haga pública, como libros anuales, fotografías oficiales de clase, programas de atletismo, música, teatro o graduación ni en listas de honor. También significa que mi nombre e información de contacto y el nombre de mi hijo no se proporcionará a la Organización de Padres y Maestros (Parent-Teacher Organization, PTO) ni a ningún otro grupo de padres, que pueda publicar un directorio de estudiantes. También significa que la imagen y voz de mi estudiante no aparecerá en el sitio web escolar, de un profesor ni en ninguna publicación producida y disponible para el público por el distrito.

**Firme y devuelva a la oficina de la escuela solo si ha leído y comprendido las opciones anteriores.**

Nombre del estudiante en imprenta: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nombre del padre o de la madre en imprenta: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

**Firma del padre o de la madre:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

Oficina: Registro en Synergy y archivo en el expediente acumulativo del estudiante



## AVISO DE INSTRUCCIÓN SOBRE SEXUALIDAD HUMANA 2020-21

*Completar solamente su desea retirar a su hijo de la instrucción sobre la sexualidad humana*

*Este formulario solo es válido para este año escolar.*

Las leyes de Oregón exigen que todos los distritos escolares proporcionen cursos sobre la sexualidad humana adecuados a la edad como una parte integral del currículo e instrucción educativos de salud en escuelas primarias y secundarias. Según el nivel de grado de su estudiante, los temas pueden incluir toma de decisión responsable, reproducción, prevención de embarazos, educación sobre el sida, prevención de transmisión de enfermedades de transmisión sexual, incluido, entre otros, el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). Se notificará a los padres antes de la unidad planificada instructiva sobre la sexualidad humana o el VIH/SIDA.

Si desea obtener más información sobre el currículo, le gustaría tener un tiempo para revisarlo, o si tiene preguntas o inquietudes, hable con su profesor o con el director.

Los padres tienen la opción de excluir a sus hijos de dicha instrucción. Si no quiere que su hijo reciba dicha instrucción, indíquelo a continuación y envíe este formulario a la escuela. Los estudiantes no autorizados a recibir la instrucción sobre sexualidad humana recibirán una actividad alternativa. Si no tiene objeciones, no debe enviar este formulario.

### **Solicitud para no autorizar al estudiante a recibir instrucción sobre la sexualidad humana. 2020-21**

Nombre del estudiante en imprenta: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nombre del padre o de la madre en imprenta: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

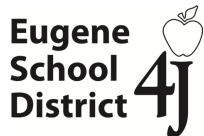
**No** deseo que mi hijo reciba instrucciones sobre la sexualidad humana en la escuela. No autorizo a que mi hijo reciba esta parte de instrucción de la salud y proporcióneme una actividad alternativa.

\_\_\_\_\_  
**Firma del padre**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

**ENVIAR A LA OFICINA DE LA ESCUELA**

Oficina: Registro en Synergy y archivo en el expediente acumulativo del estudiante



**AVISO PARA LOS PADRES DE ESTUDIANTES EN ESCUELA  
PREPARATORIA (High School) Y PARA ESTUDIANTES MAYORES DE  
18 AÑOS**

**DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN A RECLUTADORES MILITARES O UNIVERSITARIOS  
Y OPCIÓN DE EXCLUSIÓN VOLUNTARIA**

La ley federal requiere que el distrito proporcione los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de la preparatoria a los reclutadores militares y universidades que soliciten esta información, excepto cuando el padre notifique al distrito por escrito que no da su consentimiento para divulgar esta información. Los reclutadores solicitan, en conformidad con las normas, esta información únicamente a los estudiantes de primer y último año. Cuando un estudiante de escuela preparatoria cumple los 18 años de edad, el derecho a optar por no participar se transfiere del padre/tutor al estudiante.

**Si se niega** a divulgar el nombre, número de teléfono y dirección de su hijo a los reclutadores militares y/o universidades, **debe** completar el formulario de exclusión y enviarlo a la escuela de su hijo antes del **20 de septiembre**. Si no envía el formulario antes de esa fecha y no hay un registro de exclusión en los archivos, el distrito divulgará la información de su hijo si se la solicita. Si elige enviar el formulario en una fecha posterior, la solicitud para la no divulgación se aceptará después de ese momento.

**Si no objeta** a que se comparta la información con los reclutadores militares y universitarios que la soliciten, no deberá completar o enviar el formulario. Este formulario es solo para los padres que deseen excluirse.

---

**FORMULARIO DE EXCLUSIÓN VOLUNTARIA**

Complete y devuelva este formulario **solo si no desea** que se comparta el nombre, dirección, número de teléfono de su hijo con los reclutadores militares y/o instituciones de educación superior que soliciten esta información.

Apellido del estudiante: \_\_\_\_\_ N. ° de ID del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_ Escuela: \_\_\_\_\_

Al marcar la(s) casilla(s) a continuación, solicito que el nombre, la dirección y el número de teléfono de mi hijo/a:

No sea compartido con reclutadores militares.

No sea compartido con universidades.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre, de la madre o del estudiante mayor de 18 años

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del padre, de la madre o del estudiante mayor de 18 años en imprenta

**PARA COMPLETAR EL PROCESO DE EXCLUSIÓN VOLUNTARIA, ENVÍE EL FORMULARIO  
A LA ESCUELA**

Oficina: Registro en Synergy y archivo en el expediente acumulativo del estudiante